PROCESO DE SELECCIÓN No CONVENIO DE COOPERACION-001-2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

La administración pública, está sujeta a un sin número de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacerlas necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, la doctrina, jurisprudencia y procedimientos especiales.

La carta política en su artículo 45, consagra expresamente el derecho de los jóvenes a participar activamente en la vida política, social, económica y cultural de la Nación, al tiempo que impone al Estado la obligación correlativa de garantizar su desarrollo integral. Esta disposición no puede entenderse de manera aislada, debe interpretarse de forma sistemática con los artículos 1, 2, 13, 25, 44 y 366 Superiores, que estructuran el Estado Social de Derecho, establecen la dignidad humana como pilar fundamental, y hacen del desarrollo humano y social de la juventud un objetivo prioritario de la acción pública.

De este marco constitucional se desprende que el acceso de los jóvenes a oportunidades de educación pertinente, formación técnica, científica, tecnológica, empleo digno y emprendimiento no es una liberalidad ni una política optativa del Estado, sino una obligación imperativa, justiciable y exigible que debe ser desarrollada de forma activa por todas las entidades del Estado, incluyendo los entes territoriales como el Municipio de Caucasia.

A partir de este mandato constitucional, el legislador colombiano ha desarrollado un robusto marco normativo orientado a establecer una política pública nacional de juventud con enfoque de derechos, orientada a garantizar los principios de inclusión, participación, igualdad de oportunidades y equidad intergeneracional, dando cumplimiento a normas como Ley 1622 de 2013 Estatuto de Ciudadanía, que define como joven a toda persona entre los 14 y 28 años, en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, económica, moral y cultural, y establece el deber de todas las entidades del Estado de formular y ejecutar políticas públicas dirigidas a esta población, con enfoque territorial, diferencial y de participación activa. Esta Ley ordena a los municipios adoptar planes de juventud y asignar presupuestos específicos para su implementación, la Ley 1885 de 2018 establece mecanismos para garantizar la participación juvenil en la toma de decisiones públicas y el diseño de proyectos productivos que mejoren sus condiciones socioeconómicas y oportunidades laborales en el territorio.

De igual manera la Ley 1780 de 2016 Ley Pro Joven que impulsa medidas para la generación de empleo y emprendimiento juvenil, mediante estímulos tributarios, bancarios y contractuales ;Además, promueve la formación para el trabajo y el acceso a financiación para proyectos productivos, el Decreto 2365 de 2019 reglamenta las condiciones para que entidades estatales prioricen la contratación de jóvenes sin experiencia laboral, fijando acciones afirmativas que eliminen las barreras de acceso al empleo público.

Por su parte, la Ley 2231 de 2022 que establece directrices para el fortalecimiento del curso de vida de la juventud, obliga a las entidades territoriales a implementar programas, acciones afirmativas y asignaciones presupuestales con enfoque territorial, diferencial, étnico y de género, para fomentar la empleabilidad, la innovación y el emprendimiento de los jóvenes.

Así mismo, la entidad territorial debe observar y cumplir los fines esenciales del Estado, conforme lo establece el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, norma que consagra el marco fundamental que orienta la actuación de todas las autoridades públicas, incluyendo las entidades territoriales. En efecto, esta disposición constitucional determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; así como defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, asegurar la convivencia pacífica y garantizar la vigencia de un orden justo.

En virtud de dicho mandato superior, las autoridades de la República entre ellas, las entidades territoriales como niveles esenciales de la organización estatal están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades fundamentales, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales tanto del Estado como de los particulares. Este imperativo jurídico no es meramente enunciativo, sino vinculante y orientador de toda la gestión pública, lo cual impone a las entidades territoriales la obligación de estructurar e implementar sus actuaciones, políticas,

programas y proyectos con base en los fines esenciales del Estado Social de Derecho.

En este sentido, la función pública debe ser ejercida no sólo con criterios de legalidad y eficiencia, sino también bajo principios de finalidad, moralidad, igualdad, participación, responsabilidad, transparencia y orientación al interés general, conforme lo dispone el artículo 209 de la Constitución. Así, cualquier actuación administrativa, especialmente aquellas relacionadas con la suscripción de convenios interadministrativos de cooperación o colaboración, debe responder a una necesidad pública claramente identificada, orientada a satisfacer derechos colectivos, fortalecer capacidades institucionales, fomentar el desarrollo local, y garantizar el acceso equitativo a bienes y servicios esenciales como la educación, la cultura, el empleo y el fortalecimiento comunitario.

De esta manera, cuando una entidad territorial promueve iniciativas en alianza con instituciones del sector educativo o social, está dando aplicación práctica a los fines del Estado y desarrollando su competencia constitucional y legal para gestionar los intereses propios de la comunidad que representa, en aras de garantizar el bienestar general, la cohesión social, la inclusión y el respeto por la dignidad humana, tal como lo dispone el Preámbulo y los artículos 1° y 366 de la Carta Política.

En cumplimiento del marco legal anterior, el Municipio de Caucasia expidió el Acuerdo Municipal No. 004 de 2020, mediante el cual adopta formalmente la Política Pública de Juventud del Municipio de Caucasia, integrándose como componente estructural del desarrollo territorial. Este acuerdo cumple con las exigencias del artículo 339 de la Constitución y la Ley 152 de 1994 Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, que obliga a los entes territoriales a formular planes sectoriales y estratégicos con base en diagnósticos sociales y económicos actualizados.

De tal manera que el Acuerdo 004 de 2020 se constituye en un instrumento vinculante, mediante el cual el Concejo Municipal:

- Reconoce a la juventud como grupo sujeto de especial protección constitucional.
- Define objetivos, líneas estratégicas y programas para fomentar su inclusión social y productiva.
- Asigna el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación del municipio para garantizar la financiación de dicha política, en consonancia con los principios de legalidad del gasto, planeación y eficiencia del gasto público consagrados en la Ley 819 de 2003 y Estatuto Orgánico del Presupuesto.

En desarrollo del plan de acción de la política pública de juventud, y conforme al diagnóstico de juventudes incorporado en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027, se identificó como necesidad prioritaria la falta de oportunidades reales de formación técnica laboral con pertinencia territorial, lo que se traduce en altos índices de desempleo juvenil, informalidad e inseguridad económica en el Municipio de Caucasia, lo cual da lugar al aumento de la pobreza en el municipio

En respuesta a esta problemática estructural, el presente convenio busca "**AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA"**, La población beneficiada de la estrategia de becas será en programas como auxiliar en clínica veterinaria, auxiliar pecuario, auxiliar en gestión equina y ganadera y auxiliar en salud oral, sumado a procesos formativos en el nivel de diplomado en maquillaje facial y belleza integral mejorando la competitividad y desarrollo práctico, científico y tecnológico del talento humano del municipio en las áreas del saber referenciadas.

Los programas de formación que se necesitan debido a la pertinencia productiva y competencias laborales priorizadas en el sector rural, agropecuario y de servicios personales, son:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria (50 cupos)
- Técnico Laboral en Auxiliar Pecuario (100 cupos)
- Técnico Laboral en Auxiliar en Gestión Equina y Ganadera (100 cupos)
- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral (50 cupos)
- Diplomado en Maquillaje Facial (80 cupos)
- Diplomado en Belleza Integral (80 cupos)

Para un total de 460 jóvenes caucasianos, priorizados por criterios de vulnerabilidad, género, pertenencia étnica y ubicación rural.

En virtud de la necesidad institucional del Municipio de Caucasia de promover el acceso a programas de formación laboral y de educación para el trabajo y el desarrollo humano que contribuyan al fortalecimiento práctico, tecnológico y científico del capital humano y al desarrollo social del territorio, se hace indispensable celebrar un convenio específico de cooperación con programas debidamente registrados y costos educativos autorizados.

Esta iniciativa se fundamenta en el principio de colaboración armónica entre entidades públicas y privadas para el cumplimiento de fines estatales, en especial los relacionados con el acceso a la educación, la formación para el trabajo y el fortalecimiento de capacidades locales científicas y tecnológicas en las áreas referenciadas en el Objeto del presente proceso de contratación.

Así mismo, La Administración Municipal requiere los servicios antes descritos porque dentro de la planta de cargos de la Estructura administrativa no se cuenta con el personal suficiente y necesario, inclusive no se

cuenta con el personal para satisfacer esa necesidad de la Administración y el volumen de la misma, por lo que se debe ejecutar para garantizar el correcto desempeño de los fines del Estado, los cuales son proveer de bienes y servicios a toda la comunidad, de manera que la Entidad pueda brindar una mejor atención a sus clientes (la comunidad), además, que permitan el normal desarrollo de los Programas y proyectos.

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	**LÍNEA 2**: Bienestar para el Desarrollo Social
SECTOR:	22 EDUCACION
PROGRAMA:	2202. Calidad y fomento de la educación superior
PROYECTO:	**2202063** - Beneficiarios de estrategias o programas de apoyo financiero para la permanencia en la educación superior

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

"AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA".

2.1 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: Con este convenio de cooperación se pretende beneficiar a la población caucasiana en la implementación de la estrategia de becas para programas como auxiliar en clínica veterinaria, auxiliar pecuario, auxiliar en gestión equina y ganadera y auxiliar en salud oral, sumado a procesos formativos en el nivel de diplomado en maquillaje facial y belleza integral mejorando la competitividad y desarrollo práctico, científico y tecnológico del talento humano del municipio en las áreas del saber referenciadas.

La estrategia contempla la asignación de 460 becas en los siguientes programas de formación técnica laboral en el Municipio de Caucasia:

- Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria (50 cupos).
- Técnico Laboral en Auxiliar Pecuario (100 cupos).
- Técnico Laboral en Auxiliar en Gestión Equina y Ganadera (100 cupos).
- Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral (50 cupos).
- Diplomado en Maquillaje Facial (80 cupos).
- Diplomado en Belleza Integral (Masajes Corporales y Estética Facial) (80 cupos).

DISTRIBUCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y PORCENTAJE DE APORTE DE LAS PARTES DEL CONVENIO					
N° ESTUDIANTES	PROGRAMA	VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE	VALOR CURSO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CONTRATISTA
100	TECNICO AUXILIAR PECUARIO	$	$	70%	30%
100	TECNICO AUXILIAR EN GESTION EQUINA Y GANADERA	$	$	70%	30%
50	TECNICO AUXILIAR EN CLINICA VETERINARIA	$	$	70%	30%
50	TECNICO AUXILIAR EN SALUD ORAL	$	$	70%	30%
80	DIPLOMADO EN MAQUILLAJE	$	$	70%	30%
80	DIPLOMADO EN BELLEZA INTEGRAL	$	$	70%	30%
VALOR TOTAL CURSOS			$		
VALOR TOTAL APORTE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 70%			$		
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA 30%			$		
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO			$		

2.2 TÉRMINOS DE LA COOPERACIÓN ESPECÍFICA. La cooperación se hará efectiva mediante el aporte de ambas entidades y para el desarrollo de las siguientes actividades, entre otras:

POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a) efectuar el aporte equivalente al 70% del presupuesto definido para el presente proceso de selección, para matricular para el primer semestre de los programas técnicos y los cupos dispuestos para los diplomados y garantizar las actividades de Educación para el trabajo y el desarrollo humano.

b) garantizar la promoción y mercadeo para la conformación del número de 460 caucasianos educandos matriculados, previa selección de los mismos, de acuerdo a sus políticas y programas de selección.

c) a través de la Secretaría de Educación Cultura Deporte Recreación y Juventud acompañará a los estudiantes durante su proceso de formación.

d) aprobar, en caso de ser exigida, la garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales que constituya el cooperante.

e) brindar la orientación, en caso de ser requerida por el cooperante para la ejecución del convenio.

f) ejercer la supervisión del convenio conforme a las normas legales.

g) suscribir las actas necesarias durante la ejecución del convenio.

h) liquidar oportunamente el convenio.

i) atender a las normas de publicidad en el SECOP II.

j) todas las demás que surjan durante la ejecución del convenio.

POR PARTE DEL COOPERANTE:

El 30% del valor del presupuesto, representado en las siguientes actividades:

a) Garantizar la matrícula de los estudiantes en los sistemas académicos y administrativos de la institución.

b) garantizar la planificación y programación académica para desarrollar integralmente actividades de formación técnica laboral para fortalecer la ciencia y tecnología, empleabilidad y el emprendimiento en la población beneficiada de la estrategia de becas en programas como auxiliar en clínica veterinaria, auxiliar pecuario, auxiliar en gestión equina y ganadera y auxiliar en salud oral, sumado a procesos formativos en el nivel de diplomado en maquillaje facial y belleza integral mejorando la competitividad y desarrollo práctico, científico y tecnológico del talento humano del municipio en las áreas del saber referenciadas.

c) garantizar la contratación de los docentes e instructores para el acompañamiento de docencia, teniendo en cuenta el recurso profesional idóneo existente en el municipio de Caucasia.

d) garantizar la coordinación del desarrollo académico del proceso formativo.

e) garantizar el uso de sus plantas físicas, de sus aulas, laboratorios, talleres, bibliografía.

f) entregar distintivos con logos de la entidad.

g) garantizar el bienestar estudiantil a nivel de desarrollo humano.

h) garantizar a los estudiantes centros de práctica.

i) garantizar, el pago de los servicios públicos, aseo y vigilancia que demanda el desarrollo del programa.

j) Permitir, facilitar, disponer y atender con prontitud los requerimientos de información, las recomendaciones y solicitudes que en forma ordinaria o extraordinaria haga quien ejerza la supervisión del convenio, así como realizar presentaciones presenciales directamente ante la Alcaldía, cuando ésta lo solicite, acerca de la planeación y de la ejecución del convenio en sus diferentes etapas y actividades

k) mantener la información y los archivos, documentos y bases de datos del proceso formativo.

l) ejecutar idónea y eficazmente el objeto del convenio y las obligaciones inherentes y asociadas para el efecto, conforme a lo establecido en la minuta del convenio y en la propuesta oficialmente aceptada.

m) mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para cumplir sus obligaciones contractuales y ejercer permanentemente autocontrol a las actividades, procesos, procedimientos y productos que se deban ejecutar y realizar para el efecto.

n) obrar con lealtad en todo el proceso de formación académica y práctica.

o) asumir por su cuenta y riesgo todos los salarios y prestaciones sociales u honorarios de los empleados o subcontratistas que disponga para la ejecución del convenio y realizar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales y demás conceptos de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

p) disponer de la infraestructura tecnológica (Hardware y Software) y de conexión a internet - con la capacidad y seguridades suficientes para la operación adecuada y oportuna del pensum académico.

q) las demás que sean necesarias para la correcta ejecución del convenio.

2.3 MEJORAMIENTO DE LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

El cooperante debe fundamentar a los estudiantes que participen de los cursos de formación, además de los contenidos básicos de cada uno de los programas, en el uso de la ciencia y la tecnología de la siguiente manera:

- Curso de técnico auxiliar pecuario: Los estudiantes deben adquirir el conocimiento en laboratorio a través del método científico de los siguientes temas: A) Mejoramiento del suelo para sembrar los pastos y forrajes que nutren a los animales de la granja. B) Técnicas microscópicas para evaluar la calidad de las células reproductivas del ganado Bovino y el mejoramiento de las mismas a través de la genética con fines de incrementar la calidad de las especies de la región.
- Curso de técnico auxiliar en gestión equina y ganadera: Los estudiantes deben adquirir el conocimiento en laboratorio a través del método científico de los siguientes temas: A) Mejoramiento del suelo para sembrar los pastos y forrajes que nutren a los animales de la granja, con énfasis en los nutrientes que mejoran el bienestar de las especies equinas y bovinas B) Técnicas microscópicas para evaluar la calidad de las células reproductivas del ganado Bovino y equino. C) mejoramiento genético celular de células reproductivas del ganado equino y bovino con fines de incrementar la calidad de los especímenes de la región. D) Manejo e implementación de Software Ganadero en las fincas, mejorando la tecnología en el seguimiento de las especies ganaderas de la región.
- Curso de técnico auxiliar en clínica veterinaria: Los estudiantes deben adquirir el conocimiento en laboratorio a través del método científico de los siguientes temas: A) Técnicas microscópicas para evaluar la salud de especies menores como caninos y felinos, con el fin diagnosticar de forma efectiva patologías que estos presenten en las consultas mejorando la atención de estas especies en la región B) Conocer en detalle la composición nutricional de los alimentos que deben ingerir los caninos y felinos a través del análisis microscópico de los mismos, con el fin de determinar las mejores opciones para suministrar en diferentes situaciones durante las etapas de vida de estos animales. C) conocer y aprender el uso correcto de la tecnología en cuanto a equipos de medición de parámetros técnicos de grandes especies, esto con el fin de estar a la vanguardia en la atención veterinaria en la región.
- Curso de técnico auxiliar en salud oral: Los estudiantes deben adquirir el conocimiento a través del método científico y mediante uso de laboratorio dental de los siguientes temas: A) Identificar la anatomía dental y facial. B) Identificar y tratar enfermedades de la cavidad oral como caries y enfermedades periodontales C) Manejo adecuado y preparación de protocolos odontológicos como (Periodoncia, Endodoncia, Cirugía, Estética Dental, Ortodoncia, Rehabilitación Oral, Odontopediatría). D) Manipular equipos de tecnología de rayos x que se operan en los consultorios, clínicas o EPS e IPS, al igual que el correcto revelado de películas radiográficas para la interpretación en la consulta odontológica

- Diplomado en maquillaje y diplomado en belleza integral: Los estudiantes deben adquirir el conocimiento de forma teórico practica en los siguientes temas: A) Anatomía y fisiología de la piel. B) Alergias, sensibilidad cutánea y reacciones adversas a cosméticos. C) Composición químicas de los productos cosméticos (bases, pigmentos, conservantes). D) Evaluación en laboratorio de ingredientes activos (ácido hialurónico, niacinamida, etc.) E) Evaluación de piel con tecnología (lámparas de Wood, escáner facial digital) F) cosmética personalizada mediante inteligencia artificial.

Las investigaciones que surjan durante la ejecución del convenio y la puesta en marcha de los diferentes programas de formación, deberán ser incorporadas y guardadas por el cooperante para ser entregadas y presentadas al finalizar el convenio, con el fin de evidenciar el impacto tecnológico y científico logrado.

2.1. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F- Servicios	86 servicios educativos y de formación	10 formación profesional	16 servicios de capacitación vocacional científica	00 servicios de capacitación vocacional científica
F- Servicios	86 servicios educativos y de formación	11 sistemas educativos alternativos	16 educación de adultos	02 servicios de educación de tiempo parcial para adultos
F- Servicios	86 servicios educativos y de formación	12 instituciones educativas	18 escuelas profesionales	03 escuelas profesionales técnicas
F- Servicios	86 servicios educativos y de formación	12 instituciones educativas	16 colegios menores	02 institutos técnicos
F- Servicios	43 difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	23 software	25 software educativo o de referencia	05 software educacional multimedios
F	93 servicios políticos y de asuntos cívicos	14 servicios comunitarios y sociales	21 desarrollo regional	02 servicios de cooperación económica

2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL COOPERANTE:

a) Prestar los servicios contemplados en el convenio dentro de los plazos señalados en este.

b) Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas de los bienes o servicios, de acuerdo con lo pactado

c) Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes o servicios objeto de este convenio.

d) Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes o servicios.

e) Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales Ejecutar en forma idónea transparente y eficaz el objeto del convenio de conformidad a la propuesta presentada.

f) Tener disposición en lo que sea necesario para que el objeto del convenio de conformidad a la propuesta presentada.

g) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución de éste, de conformidad con lo establecido en las leyes.

h) Obrar en lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

i) Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

j) Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del convenio.

k) Las demás que le sean asignadas, siempre y cuando tengan relación con el objeto y las exigencias legales.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL COOPERANTE

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del Convenio y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

b) Desembolsar los valores acordados en el convenio de acuerdo con los términos establecidos.

c) Suministrar al cooperante todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

d) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del cooperante.

e) Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto del contrato.
f) Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del convenio se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el convenio se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el cooperante.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del cooperante durante la ejecución del contrato.
d. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aun después de terminado el contrato.
e. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
f. Con la suscripción del contrato, el cooperante declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el articulo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, articulo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuara conforme a la Ley.
g. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue.
h. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
i. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
k. Garantizar la ejecución del convenio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.

l. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
m. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y dos (2) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
n. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del cooperante con el Municipio.
o. Prestar el objeto del convenio dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
p. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
q. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo.
r. Las demás que por la ley o por la naturaleza del convenio se entiendan de pleno.
s. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
t. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
u. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del convenio
v. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
w. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
x. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el cooperante y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
y. Darle tramite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del convenio, si se necesitaren, previa justificación.
z. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente convenio.
aa. Solicitar al cooperante los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
bb. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
cc. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el cooperante acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos
dd. Liquidar el convenio

ee. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURIDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa para la suscripción del presente convenio de cooperación cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA"**,, se justifica bajo el Artículo 2, numeral 4, literal E, de la Ley 1150 de 2007, que establece como causal de contratación directa:

"E) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas"

De igual forma, el artículo 355 de la C.P: "(.....) El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y con los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". El artículo 96 de la ley 489 de 1998 establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

DECRETO 393 DE 1991 ARTÍCULO 1°. MODALIDADES DE ASOCIACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con los particulares bajo dos modalidades.

ARTÍCULO 2°. PROPOSITOS DE LA ASOCIACIÓN. Bajo cualquiera de las modalidades previstas en el artículo anterior, la asociación podrá tener entre otros, los siguientes propósitos. d) Formar y capacitar recursos humanos para el avance y la gestión de la ciencia y la tecnología.

ARTÍCULO 6°. CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN. Para adelantar actividades científicas y tecnológicas, proyectos de investigación y creación de tecnologías, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán celebrar con los particulares convenios especiales de cooperación, que no darán lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. En virtud de estos convenios las personas que los celebren aportan recursos de distinto tipo para facilitar fomentar, desarrollar alcanzar en común algunos de los propósitos contemplados en el artículo segundo.

El presente convenio tiene como objeto la implementación de programas de formación técnica laboral y diplomados, Técnico Laboral en Auxiliar en Clínica Veterinaria, Técnico Laboral en Auxiliar Pecuario, Técnico Laboral en Auxiliar en Gestión Equina y Ganadera, Técnico Laboral en Auxiliar en Salud Oral, Diplomado en Maquillaje Facial y Diplomado en Belleza Integral, los cuales se enmarcan en las actividades científicas y tecnológicas definidas en el Artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991.

Este artículo incluye, entre otras, la difusión que contribuya al fortalecimiento práctico, tecnológico y científico del capital humano. La formación, capacitación, transferencia tecnológica y adaptación de conocimientos al contexto local del bajo Cauca. Por lo tanto, el objeto del convenio cumple con los requisitos para ser considerado una actividad científica y tecnológica, lo que habilita la contratación directa bajo la modalidad invocada.

Además, el Artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991 autoriza a las entidades públicas, como el Municipio de Caucasia, a celebrar convenios especiales de cooperación con particulares para desarrollar actividades científicas o tecnológicas, aportando recursos en dinero, especie o industria.

Este tipo de convenios, regulados por el derecho privado, son compatibles con la contratación directa, siempre que se cumplan los principios de transparencia, economía, planeación y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993 (art. 25, numerales 7 y 12).

- **Planeación (Art. 25, numeral 7, Ley 80 de 1993):** La necesidad del convenio está fundamentada en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 y el Acuerdo Municipal No. 004 de 2020, que identifican la falta de formación técnica laboral pertinente como una causa estructural del desempleo juvenil, la informalidad y la pobreza en Caucasia. El diagnóstico prioriza la formación en sectores rurales, agropecuarios y de servicios personales, alineados con las necesidades productivas del municipio.
- **Economía (Art. 25, numeral 12, Ley 80 de 1993):** El convenio optimiza los recursos públicos al utilizar el 1% de los ingresos corrientes de libre destinación (Acuerdo 004 de 2020) para capacitar a 460 jóvenes, generando un impacto directo en la empleabilidad y el emprendimiento, lo que contribuye al desarrollo económico local.
- **Transparencia** (Art. 2.2.1.1.2.1.1, Decreto 1082 de 2015): El convenio será publicado en el SECOP 2, garantizando publicidad y control ciudadano, como lo exige la Ley 2195 de 2022, que refuerza la lucha contra la corrupción en la contratación pública.
- **Selección objetiva:** Como criterio de selección objetiva se fundamenta la escogencia del cooperante en su idoneidad técnica, organizacional, financiera, científica, tecnológica y ubicación geográfica dentro del Municipio de Caucasia

La contratación directa para este convenio se alinea y se soporta con los mandatos constitucionales de los artículos 2, 13, 25, 45 y 366 de la Constitución Política, que obligan al Estado a promover el desarrollo integral de los jóvenes, garantizar la igualdad de oportunidades y combatir la pobreza.

En este sentido, como soporte jurisprudencial, mediante sentencia proferida el 11 de febrero de 2009, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, del Consejo de Estado, con ponencia de la Consejera Ruth Stella Correa Palacio, dentro del expediente radicado bajo el número 25000-23-31-000-2000-13018-01 (16653), ese alto tribunal se pronunció sobre la modalidad de contratación directa aplicable a los convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas y privadas, específicamente en el marco de actividades orientadas a la promoción de la ciencia y la tecnología, en los siguientes términos:

> *"los convenios especiales de cooperación por parte de la Nación con otras entidades públicas o con particulares, mediante los cuales las personas que los celebran aportan recursos en dinero o en especie para facilitar, fomentar o desarrollar en común actividades científicas y tecnológicas, sin que den lugar al nacimiento de una nueva persona jurídica. A fin de determinar la aplicación de estas normas especiales, que individualizan y caracterizan los contratos aludidos, debe acudirse a la definición que el artículo 2º del Decreto ley 591 de 1991 (en concordancia con los artículos 1 y 2º del Decreto 393 de 1991) realiza de las actividades científicas y tecnológicas susceptibles de contratar, el régimen especial sólo se aplica cuando los contratos enunciados tienen por objeto el desarrollo de cualquiera de las anteriores actividades(…), lo que, por consiguiente, excluye aquellas que no encuadren en alguna de ellas o les sean meramente de auxilio o apoyo. Además, en estos contratos, que ostentan naturaleza estatal, no se incorporan las cláusulas excepcionales al derecho común (interpretación, modificación y terminación unilateral, de sometimiento a leyes nacionales y caducidad), en la medida en que con carácter imperativo el estatuto de contratación señala que se prescindirá de ellas (artículo 14, numeral 2, parágrafo, de la Ley 80 de 1993); y, por otra parte, la selección del contratarte es mediante la modalidad de contratación directa (art. 24, numeral 1o., letra d. de la Ley 80 de 1993, ahora modificado por el artículo 2, numeral 4, letra e., de la Ley 1150 de 2007), de suerte que no se necesita adelantar un proceso de licitación pública o un concurso"*

La contratación directa permite una ejecución ágil, sin comprometer los principios de economía y transparencia, dado que cumple con los requisitos técnicos, normativos para ser un aliado estratégico y la mitigación de riesgos. Para garantizar la legalidad y eficacia del convenio bajo la modalidad de contratación directa, se adoptarán las siguientes medidas:

- Publicación en SECOP 2: Cumpliendo con el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2195 de 2022.
- Cláusulas claras: Especificando los aportes de cada parte (Municipio: recursos financieros; aporte realizado por parte de la institución educativa para el trabajo y desarrollo humano: programas

educativos, docentes, certificaciones, plazos, indicadores de impacto. tasa de empleabilidad y causales de terminación).

- Supervisión: Creación de un comité de seguimiento para monitorear la ejecución y el uso de recursos.
- Gestión de riesgos: Inclusión de garantías como pólizas de cumplimiento y auditorías periódicas, conforme a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Esta modalidad permite una ejecución eficiente y oportuna, maximizando el impacto social del convenio en la inclusión productiva de 460 jóvenes caucasianos, en línea con los mandatos constitucionales, legales y jurisprudenciales.

De igual manera en el CONPES 3535 en el Consejo Nacional de Política Económica y Social de la República de Colombia el Departamento Nacional de Planeación indica que el sistema de educación superior y científico-tecnológico en Colombia enfrenta limitaciones estructurales que restringen su capacidad de contribuir al desarrollo económico, la competitividad y la innovación del país. Así lo evidencian instrumentos como el Plan Decenal de Educación, el Plan Sectorial y el Documento CONPES 3527. Entre las principales problemáticas se destacan:

*¨**Formación para el trabajo insuficiente y no pertinente:** La oferta educativa presenta un marcado desequilibrio, evidenciado en la predominancia de programas universitarios (64,8% de los egresados entre 2002 y 2007), frente a programas técnicos y tecnológicos (17%) y de posgrado (maestrías 1,53%, doctorados 0,03%). Esta desproporción genera una pirámide ocupacional desalineada con las demandas del mercado laboral, particularmente en sectores estratégicos como la agroindustria (solo el 2% de la matrícula) y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).*

***Escasez de recurso humano con formación avanzada:** En 2007, Colombia registraba apenas 9,3 doctores por cada 100.000 habitantes, cifra inferior a los estándares regionales, lo que afecta directamente las capacidades nacionales en investigación e innovación. Este déficit se ve agravado por la falta de incentivos y el envejecimiento de los investigadores (edad promedio: 48 años).*

***Baja apropiación social de la ciencia y la tecnología:** La limitada inversión, la escasa participación del sector privado y la deficiente divulgación restringen la integración del conocimiento científico en la sociedad.*

***Ausencia de focalización estratégica:** La dispersión de recursos impide consolidar esfuerzos en sectores prioritarios como biodiversidad, salud o energías alternativas, que son esenciales para la competitividad del país.*

Desigualdades regionales: *Las capacidades científicas y tecnológicas están altamente concentradas, lo que dificulta un desarrollo territorial equitativo.* ¨

La alineación entre la oferta educativa y las necesidades del aparato productivo, así como el fortalecimiento de la capacidad investigativa nacional, constituye una prioridad establecida en el CONPES 3527 y el Plan Nacional de Desarrollo.

por lo anterior, la modalidad de selección idónea para elegir al cooperante para ejecutar el convenio específico de cooperación para "**AUNAR ESFUERZOS Y OPTIMIZAR RECURSOS ENTRE EL MUNICIPIO DE CAUCASIA Y UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO, CON EL FIN DE EJECUTAR INTEGRALMENTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN TÉCNICA LABORAL PARA FORTALECER LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EMPLEABILIDAD Y EL EMPRENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CAUCASIA",** es la estipulada en el Artículo 2, numeral 4, literal E, de la Ley 1150 de 2007.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00)** detallado en la siguiente tabla:

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y PORCENTAJE DE APORTES DE LAS PARTES DEL CONVENIO						
No ESTUDIANTES	PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN	VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE	VALOR DEL CURSO	70% APORTE DEL MUNICIPIO	30% APORTE DEL CONTRATISTA
100	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR PECUARIO	Los estudiantes deben adquirir el manejo del método científico aplicado al sector pecuario y los conocimiento que les permita entender la importancia del laboratorio de análisis de suelos para determinar las condiciones reales de este y tomar decisiones basadas en datos científicos, mediante el uso de las herramientas tecnológicas apropiadas para la toma de muestras, el manejo y manipulación de las mismas que les facilite: A) Mejoramiento del suelo para sembrar los pastos y forrajes que nutren a los animales de la granja esto desde módulos formativos como mantenimiento del suelo, gestión documental, planificación de la producción. B) Técnicas microscópicas para evaluar la calidad de las células reproductivas del ganado Bovino y el mejoramiento de las mismas a través de la genética con fines de incrementar la calidad de las especies de la	$ 1.600.000	$ 160.000.000	$ 112.000.000	$ 48.000.000

		región desde los módulos controlar procesos de reproducción, producción pecuaria y reproducción de ganado, desde el componente de practica formativa con el uso de herramientas tecnológicas de inseminación. Desde la óptica del emprendimiento y la empleabilidad el aporte es significativo siendo en sí mismo la razón de ser de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello mediante el uso de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial en el módulo emprendimiento mediante SIMON sistema inteligente de mentorias para oportunidades nuevas y el acompañamiento institucional en escenarios de práctica o proyectos productivos propios.				
100	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN GESTION EQUINA Y GANADERIA	Los estudiantes deben adquirir el conocimiento en laboratorio de estudio de suelos a través del método científico de los siguientes temas A) Mejoramiento del suelo para sembrar los pastos y forrajes que nutren a los animales de la granja, con énfasis en los nutrientes que mejoran el bienestar de las especies equinas y bovinas desde los módulos de formación Pastos y Forrajes, Nutrición y Alimentación Animal B) Técnicas microscópicas para evaluar la calidad de las células reproductivas del ganado Bovino y equino. C) mejoramiento genético celular de células reproductivas del ganado equino y bovino con fines de incrementar la calidad de los especímenes de la región, desde los módulos de formación Reproducción y Mejoramiento Genético equino y ganadero y sus prácticas formativas haciendo uso de herramientas tecnológicas como ecógrafo y técnicas de inseminación D) Manejo e implementación de Software Ganadero en las fincas, mejorando la tecnología en el seguimiento de las especies ganaderas de la región desde los módulos de formación TIC y Software Ganadero Desde la óptica del emprendimiento y la empleabilidad el aporte es significativo siendo en sí mismo la razón de ser de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello mediante el uso de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial en el módulo emprendimiento mediante SIMON sistema inteligente de mentorias para oportunidades nuevas y el acompañamiento institucional en escenarios de práctica o proyectos productivos propios.	$ 1.600.000	$ 160.000.000	$ 112.000.000	$ 48.000.000

50	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN CLINICA VETERINARIA	Los estudiantes deben adquirir el conocimiento en laboratorio a través del método científico de los siguientes temas: A) Técnicas microscópicas para evaluar la salud de especies menores como caninos y felinos, con el fin diagnosticar de forma efectiva patologías que estos presenten en las consultas mejorando la atención de estas especies en la región desde los módulos de formación Examen Clínico Avanzado y Monitoria de Parámetros Técnicos B) Conocer en detalle la composición nutricional de los alimentos que deben ingerir los caninos y felinos a través del análisis microscópico de los mismos, con el fin de determinar las mejores opciones para suministrar en diferentes situaciones durante las etapas de vida de estos animales desde el módulo de formación Fundamentos de Nutrición y Alimentación Animal. C) conocer y aprender el uso correcto de la tecnología en cuanto a equipos de medición de parámetros técnicos de grandes especies, esto con el fin de estar a la vanguardia en la atención veterinaria en la región. Desde la óptica del emprendimiento y la empleabilidad el aporte es significativo siendo en sí mismo la razón de ser de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello mediante el uso de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial en el módulo emprendimiento mediante SIMON sistema inteligente de mentorias para oportunidades nuevas y el acompañamiento institucional en escenarios de práctica o proyectos productivos propios.	$ 1.600.000	$ 80.000.000	$ 56.000.000	$ 24.000.000
50	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN SALUD ORAL	Los estudiantes deben adquirir el conocimiento mediante uso de laboratorio dental y sus herramientas tecnológicas de los siguientes temas: A) Identificar la anatomía dental y facial. B) Identificar y tratar enfermedades de la cavidad oral como caries y enfermedades periodontales C) Manejo adecuado y preparación de protocolos odontológicos como (Periodoncia, Endodoncia, Cirugía, Estética Dental, Ortodoncia, Rehabilitación Oral, Odontopediatría). D) Manipular equipos de tecnología de rayos x que se operan en los consultorios, clínicas o EPS e IPS, al igual que el correcto revelado de películas radiográficas para la interpretación en la consulta odontológica Desde la óptica del emprendimiento y la empleabilidad el aporte es significativo siendo en sí mismo la razón de ser de la	$ 1.600.000	$ 80.000.000	$ 56.000.000	$ 24.000.000

		formación para el trabajo y el desarrollo humano, para ello mediante el uso de nuevas tecnologías como la Inteligencia Artificial en el módulo emprendimiento mediante SIMON sistema inteligente de mentorias para oportunidades nuevas y el acompañamiento institucional en escenarios de práctica.				
80	DIPLOMADO EN MAQUILLAJE	Con el Diplomado en Maquillaje, se propone integrar los siguientes componentes formativos teórico-prácticos, fortaleciendo sus componentes con la ciencia y la tecnología: 1. Anatomía y fisiología de la piel aplicada al maquillaje o Comprensión científica de estructuras cutáneas para una aplicación segura y personalizada de productos cosméticos. 2. Estudio de alergias y sensibilidad cutánea o Evaluación de reacciones adversas mediante conocimientos en dermatología y toxicología cosmética. 3. Composición química de productos de maquillaje o Análisis de bases, pigmentos, conservantes y su interacción con la piel. 4. Evaluación en laboratorio de ingredientes activos o Aplicación de métodos científicos para conocer el comportamiento de ingredientes como ácido hialurónico, niacinamida, antioxidantes, etc. 5. Tecnología en diagnóstico y diseño facial o Uso de lámparas de Wood, escáner facial digital y simulador de maquillaje para análisis facial y desarrollo de propuestas estéticas personalizadas. 6. Plataformas virtuales y TIC o Integración de tecnología educativa, software especializado y recursos multimedia para enriquecer la formación. El diplomado integra además el uso de tecnologías emergentes como la **Inteligencia Artificial** aplicada al emprendimiento mediante el sistema **SIMON** (Sistema Inteligente de Mentorías para Oportunidades Nuevas), que guía a los estudiantes en la creación de ideas de negocio, fortaleciendo la autonomía, la toma de decisiones y la generación de empleo en la región.	$ 830.000	$ 66.400.000	$ 46.480.000	$ 19.920.000

80	DIPLOMADO EN BELLEZA INTEGRAL	Para consolidar la ciencia y la tecnología en el Diplomado en Belleza Integral, se fortalecen los siguientes ejes formativos: 1. Anatomía y fisiología de la piel y el cuerpo humano o Base científica para el diseño de tratamientos estéticos faciales y corporales. 2. Alergias, sensibilidad y patologías cutáneas comunes o Identificación y prevención de riesgos en procedimientos estéticos. 3. Química cosmética y formulación de productos o Análisis de componentes activos y su aplicación segura en protocolos integrales. 4. Laboratorio de ingredientes activos o Pruebas con principios como colágeno, ácido salicílico, péptidos, etc., evaluando su funcionalidad en diferentes tipos de piel. 5. Aparatología estética y diagnóstico tecnológico o Uso de equipos como escáneres de piel, radiofrecuencia, ultrasonido y otros dispositivos para tratamientos personalizados. 6. Ambientes virtuales de aprendizaje y TIC o Aprovechamiento de recursos digitales, plataformas interactivas, realidad aumentada y simuladores para potenciar la experiencia académica. El diplomado integra además el uso de tecnologías emergentes como la **Inteligencia Artificial** aplicada al emprendimiento mediante el sistema **SIMON** (Sistema Inteligente de Mentorías para Oportunidades Nuevas), que guía a los estudiantes en la creación de ideas de negocio, fortaleciendo la autonomía, la toma de decisiones y la generación de empleo en la región.	$ 980.000	$ 78.400.000	$ 54.880.000	$ 23.520.000
VALOR TOTAL DE LA OFERTA FORMATIVA					$	624.800.000,00
VALOR TOTAL APORTES PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL 70%					$	437.360.000,00
VALOR TOTAL APORTE DEL CONTRATISTA 30%					$	187.440.000,00
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO					$	624.800.000,00

DISTRIBUCION DE LA POBLACION BENEFICIARIA DE LOS PROGRAMAS DE FORMACION Y PORCENTAJE DE APORTE					
Nº ESTUDIANTES	PROGRAMA	VALOR UNITARIO POR ESTUDIANTE	VALOR CURSO	APORTE MUNICIPIO	APORTE CONTRATISTA
100	TECNICO AUXILIAR PECUARIO	$ 1.600.000,00	$ 160.000.000,00	$ 112.000.000,00	$ 48.000.000,00
100	TECNICO AUXILIAR EN GESTION EQUINA Y GANADERA	$ 1.600.000,00	$ 160.000.000,00	$ 112.000.000,00	$ 48.000.000,00
50	TECNICO AUXILIAR EN CLINICA VETERINARIA	$ 1.600.000,00	$ 80.000.000,00	$ 56.000.000,00	$ 24.000.000,00
50	TECNICO AUXILIAR EN SALUD ORAL	$ 1.600.000,00	$ 80.000.000,00	$ 56.000.000,00	$ 24.000.000,00
80	DIPLOMADO EN MAQUILLAJE	$ 830.000,00	$ 66.400.000,00	$ 46.480.000,00	$ 19.920.000,00
80	DIPLOMADO EN BELLEZA INTEGRAL	$ 980.000,00	$ 78.400.000,00	$ 54.880.000,00	$ 23.520.000,00
VALOR TOTAL CURSOS			$ 624.800.000,00		
VALOR TOTAL APORTE PRESUPUESTAL MUNICIPAL 70%			$ 437.360.000,00		
VALOR TOTAL APORTE CONTRATISTA 30%			$ 187.440.000,00		
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO DEL CONVENIO			$ 624.800.000,00		

El anterior valor correspondiente al aporte que realizara el Municipio de Caucasia se encuentra respaldado en el siguiente Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NRO	ENTIDAD	FECHA	VALOR
00554	Municipio	15/05/2025	$160.000.000,00
00556	Municipio	15/05/2025	$147.000.000,00
00651	Municipio	04/06/2025	$160.000.000,00
VALOR TOTAL			**$467.000.000,00**

Los criterios que fueron tenidos en cuenta por el municipio para la asignación de este presupuesto, se basaron en los valores de las matrículas y costos directos de los programas ofertados y por los meses previstos para su duración del segundo semestre del año 2025, conforme los precios establecidos por la institución educativa.

4.2 DISTRIBUCION DE LOS APORTES CONVENIDOS POR LAS PARTES:

4.2.1 APORTES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA:

El cooperante aportará **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MLC ($187.440.000,00)**, equivalente al **30%** del total del valor del convenio. Los aportes del cooperante se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	30% en el valor total de la matrícula, en las 300 becas otorgadas de nivel técnico.	$1.600.000 valor total con aporte del politécnico del 30%	$144.000.000
2	30% en el valor total de la matrícula, en las 80 becas otorgadas de nivel diplomado en maquillaje	$830.000 por estudiante, aporte politécnico 30%	$19.920.000
3	30% en el valor total de la matrícula, en las 80 becas otorgadas de nivel diplomado en belleza integral	$980.000 por estudiante, aporte politécnico 30%	$23.520.000
TOTAL			**$187.440.000**

Además de los aportes en dinero, el cooperante para el desarrollo del convenio, se compromete a aportar los siguientes elementos en especie necesarios para el desarrollo del convenio que se encuentran incluidos con los valores a aportar y que cuenta con una estimación presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Equipos de cómputo disponibles para la formación (5 meses)	$8.100.000	$40.500.000
2	Sede (espacios locativos y centros de práctica) (5 meses)	$6.300.000	$31.500.000

3	Servicios públicos (5 meses)	$3.600.000	$18.000.000
4	Uniformes, dotación e insumos para estudiantes, identificación de educandos	$50.940.000	$50.940.000
5	Estrategias formativas automatizadas	$22.500.000	$22.500.000
6	Plataforma educativa	$15.000.000	$15.000.000
7	Certificados de cumplimiento o diploma	$9.000.000	$9.000.000

4.2.2 APORTE DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

Por tratarse de **SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MLC ($624.800.000,00)**, el municipio debe aportar **CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL PESOS MLC ($437.360.000,00)**, equivalente al **70%** del total del valor del convenio. Los aportes del municipio se detallan a continuación:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	300	Becas de formación técnica laboral en: Auxiliar en Clínica Veterinaria (50), Auxiliar Pecuario (100), Auxiliar en Gestión Equina y Ganadera (100), Auxiliar en Salud Oral (50)	$1.600.000 por semestre por estudiante, con aporte del Municipio del 70%	$336.000.000
2	80	Becas para diplomado en maquillaje facial	$830.000 x Estudiante, con aportes del municipio del 70%	$46.480.000

3	80	Becas para diplomado en belleza integral (masajes corporales y estética facial)	$980.000 x estudiante, con aportes del municipio del 70%	$54.880.000
TOTAL				**$437.360.000**

4.3 FORMA EN QUE SE REALIZARÁN LOS DESEMBOLSOS:

El MUNICIPIO desembolsará a EL COOPERANTE el valor del aporte, de la siguiente manera:

A) DESEMBOLSO DEL 30% del valor de su aporte que equivale a la suma de ($131.208,000), una vez suscrita el acta de inicio, y se hayan cumplidos los requisitos de ejecución y legalización del convenio, y se presente el listado total de los 460 alumnos a realizar el programa.

B) UN DESEMBOLSO INTERMEDIO, del 50% del valor del aporte de su aporte que equivale a la suma de ($218.680.000), para lo cual se debe presentar el informe de corte a la fecha de ejecución del convenio, 90 días, acompañado de las evidencias respectivas, certificado de cumplido expedido por el supervisor, los pagos de seguridad social y aportes parafiscales.

C) DESEMBOLSO FINAL del 20% ($87.472.000), se pagará el saldo total una vez se haya cumplido con todas las obligaciones pactadas, la certificación de cumplimientos de todos los estudiantes matriculados, la certificación del supervisor más las evidencias, estas serán posterior a la fecha de la entrega del acto protocolario final del primer semestre de formación, certificando los módulos cursados a la fecha, y actas de liquidación del convenio.

Todo lo anterior previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del cooperante:

a) Presentación de la cuenta de cobro o factura legal debidamente cargada en SECOP II.
b) Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte, el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de

las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

5. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la Secretaria de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Juventud quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL COOPERANTE se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será en un **PERIODO LECTIVO DE 4 A 5 MESES DE DURACIÓN**, prorrogable hasta por un año para garantizar la culminación de la formación técnica. Contados desde la suscripción del acta de inicio.

Lo anterior garantiza impartir el nivel 1 de la formación de los programas técnicos y ejecución al 100% de los diplomados antes de finalizar el año 2025.

RESULTADOS ESPERADOS DURANTE EL PLAZO:

- Formación de 460 beneficiarios capacitados en competencias técnicas, científicas y tecnológicas, listos para integrarse al mercado laboral o emprender iniciativas productivas.
- Fortalecimiento del ecosistema productivo local en sectores agropecuario, de salud oral y estética, mediante la generación de mano de obra cualificada.
- Contribución al cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027, incluyendo el programa 96 (código 3602003) y las políticas públicas de juventud (Acuerdo 004 de 2020) y mujeres (PP-Mujer L4).
- Impacto positivo en los ODS 4, 5 y 10, promoviendo educación inclusiva, igualdad de género y reducción de desigualdades.

7. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo. envió el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del cooperante:

Para el análisis dispuesto del riesgo en la contratación se utilizó como referencia el manual para la identificación y cobertura del riesgo de los procesos de contratación de la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra Eficiente, asimismo como el análisis propio de la actividad a desarrollar.

ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del cooperante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO
Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio - ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO

Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

8. GARANTÍAS.

El cooperante deberá constituir a favor del MUNICIPCIO DE CAUCASIA las siguientes garantías:

1. **CUMPLIMIENTO**: que ampare el cumplimiento general del contrato, incluyendo multas, cláusula penal y perjuicios derivados del incumplimiento, cuyo valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO**: exigida cuando la naturaleza del contrato implique la entrega de bienes o la prestación de servicios que deban mantenerse en condiciones de calidad, por un valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y con una vigencia equivalente al plazo de ejecución más seis (6) meses adicionales.
3. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: que protege a los trabajadores vinculados al cumplimiento del contrato, y debe constituirse por un valor mínimo del diez por

ciento (10%) del valor del contrato o del componente estatal si existe cofinanciación, con una vigencia igual al término del contrato más tres (3) años.

4. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por la suma de doscientos (200) SMMLV y la vigencia será por el término de duración del contrato.

9. CONDICIONES DE EXPERIENCIA DEL COOPERANTE

A) Certificar al menos (06) seis meses prestando el servicio de educación para el trabajo y el desarrollo humano en los programas solicitados dentro del objeto contractual.

B) Certificar experiencia como contratista de mínimo (01) un convenio de cooperación especifica con entidad pública del orden territorial, que cumpla con los siguientes requisitos:

C) Objeto contractual: Este debe ser similar o afín al que se pretende contratar en el presente proceso de selección.
D) Presupuesto ejecutado: Este debe ser de al menos el 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.
E) Duración: Esta debe ser igual o superior a la estipulada para este proceso de selección.
F) Modalidad: Esta debe ser Contratación Directa Ley 1150 de 2007.

Para demostrar este requisito, el proponente deberá aportar bien sea, certificado expedido por la entidad territorial con la cual contrató anteriormente, donde conste el objeto, modalidad de contratación, duración y presupuesto del mismo o en su defecto, los documentos contractuales de dicho convenio, tales como: Minuta del convenio debidamente suscrita por las partes, acta de liquidación, Acta de recibido a satisfacción o finalización del convenio suscrita por el supervisor.

10. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Propuesta del servicio.
- Certificado de Existencia o Acuerdo de creación.
- Acta de posesión del representante legal
- Hoja de Vida Formato Único de la Función Pública persona jurídica.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
- Certificado de la Contraloría de la persona jurídica y del representante legal.
- Certificado de la Procuraduría de la persona jurídica y del representante legal.

• Certificado de antecedentes penales (policía) del representante legal.
• Certificado de Medidas Correctivas del representante legal
• RUT de la persona jurídica.
• Constancia de pago de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales.
• Estatutos en caso de que aplique
• Acta de nombramiento
• Acta de constitución
• Certificados de Experiencia

11. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 el cual establece como obligación de las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación del proceso contractual, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo; análisis que debe constar en los documentos del proceso.
De conformidad con la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector", elaborada por Colombia Compra Eficiente y específicamente el acápite relacionado con la contratación directa, el presente análisis se desarrolla en los siguientes términos:

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DEL SECTOR
LEGAL	Las normas más importantes que regulan el sector de la educación, ciencia y tecnología son: **A. Constitución Política de Colombia de 1991:** ● Artículo 67: La educación es un derecho y un servicio público con función social. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de garantizarla. Se establece que la educación debe ser gratuita en las instituciones públicas, sin perjuicio de cobros por derechos académicos a quienes puedan pagarlos. ● Artículo 68: Se reconoce la autonomía de las instituciones educativas, la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra. ● Artículo 70: El Estado debe promover la ciencia, la cultura y la educación como pilares del desarrollo nacional

	B. Ley 115 de 1994: Es la norma principal que regula el sistema educativo en Colombia. Algunos puntos clave: ● Define los niveles educativos: Preescolar, básica primaria y secundaria, media y superior. ● Establece los principios de la educación: Integralidad, calidad, equidad y participación. ● Regula el Sistema Nacional de Evaluación y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) como herramienta de planeación en las instituciones educativas. ● Crea el Fondo de Servicios Educativos para la gestión financiera de los establecimientos educativos. **C. Decreto 1075 de 2015**: Compila y actualiza normas del sector educativo, conocido como el "Decreto Único Reglamentario del Sector Educación". Regula aspectos como la jornada única, el Sistema de Evaluación de Estudiantes Saber y la formación docente **D. Ley 715 de 2001:** Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 Acto Legislativo 01 de 2001 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros. **E. Ley 29 de 1990:** Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias. **F. Decreto 4904 de 2009** por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano y se dictan otras disposiciones.
COMERCIAL	Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - ETDH son entidades que se encuentran prestando sus servicios en todo el territorio nacional.

	Este tipo de entidades educativas han mejorado la calidad, ciencia y tecnología en los distintos lugares de la geografía colombiana donde se encuentran ubicadas. Dentro de la oferta de programas educativos para el trabajo y desarrollo humano ofrecidos, existen varias modalidades de acceso a los mismos. Estas son: virtual, presencial o híbrida. En cuanto a las áreas del conocimiento referidas a las ciencias agropecuarias y del campo de la salud como son la belleza integral. Se tiene que la modalidad más utilizada para el aprendizaje es la presencial. En esta modalidad, debido a la ubicación geográfica del municipio de Caucasia, las instituciones educativas que pueden ofrecer dentro del mercado este tipo de programas para el trabajo y desarrollo humano (**AUXILIAR EN CLINICA VETERINARIA, AUXILIAR PECUARIO, AUXILIAR EN GESTIÓN EQUINA Y GANADERA Y AUXILIAR EN SALUD ORAL, SUMADO A PROCESOS FORMATIVOS EN EL NIVEL DE DIPLOMADO EN MAQUILLAJE FACIAL Y BELLEZA INTEGRAL)** son: a) Politécnico del Bajo Cauca https://politecnicobajocauca.com/ b) Politécnico CIANDCO https://ciandco.edu.co/ Ambas instituciones tienen espacios locativos y sedes dentro del municipio de Caucasia logrando cubrir la totalidad de la necesidad en cuanto a los anteriores programas educativos. Existen en el territorio otras instituciones educativas de esta índole que ofrecen alguno de los programas que se busca impartir con el presente proceso de contratación, sin embargo, su oferta es muy limitada y no cubre todos los requerimientos en cuanto a la totalidad de los cursos. Es por ello que no fueron mencionadas dentro de este acápite

FINANCIERA	Consultadas las condiciones financieras de vinculaciones que han sido suscritas por esta entidad pública con objetos iguales o similares al que pretende ser contratado a partir del presente estudio previo y teniendo en cuenta las condiciones de ejecución del convenio, los riesgos incorporados a la ejecución del presente negocio jurídico, esta entidad pública precisa las condiciones financieras de ejecución del convenio en el capítulo correspondiente. De igual forma, se debe aportar por las entidades que participen dentro del presente proceso de contratación, los estados financieros del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por su contador y/o representante legal.
ORGANIZACIONAL	De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del convenio.
TÉCNICA	Las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), tanto públicas como privadas, deben contar con licencia de funcionamiento y registro de programas, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, el Decreto 4904 de 2009 y el Decreto 1075 de 2015. Asimismo, deben acreditar personería jurídica expedida y reconocida por la autoridad competente del ente territorial correspondiente, según el departamento en el que operen. En el caso de las ETDH de carácter privado ubicadas en el departamento de Antioquia, la expedición de la licencia de funcionamiento corresponde a la Secretaría de Educación

	Departamental.
ANÁLISIS DEL RIESGO	Este puede ser consultado en el acápite 7 del presente estudio previo.

FIRMADO EN ORIGINAL
EVER ANTONIO ZAPATA BARRIENTOS
Secretario de Educación Cultura, Deporte Recreación y Juventud.

	Nombres y Apellidos -Cargo	**Fecha**	**Firma**
Proyectó y Reviso	Esmeralda Herrera Silva – Abogada especialista	18/08/2025	
aprobó	Ever Antonio Zapata Barrientos Secretario de Educación Cultura, Deporte Recreación y Juventud.	18/08/2025	
Los arriba firmantes certificamos que la información suministrada en el presente documento se encuentra ajustada a la realidad de la entidad territorial y a la normatividad vigente en la materia.			